

815056

Contabilidad
61512A

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 60



Conchali, 05 de noviembre de 2024

DECRETO EXENTO N°	1154 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	84	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	\$ 1.560.000
RUT o RUN	18.531.887-7					
Proveedor o Prestador de Servicios	FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI					

Descripción del bien

COMETIDO:

"Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Social definido por la Comunidad en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Fase II y III".

FUNCIONES REALIZADAS:

Reuniones de coordinación Equipo de Barrio

En conjunto con profesionales del equipo de barrios, y durante el mes de **OCTUBRE 2024**, se ha asistido y participado de reuniones periódicas de coordinación y planificación, tanto entre el equipo de barrio, como con la contraparte municipal, en función de ejecutar acuerdos metodológicos eficaces para el correcto desarrollo del Programa, y los diferentes productos asociados a la **FASE II y FASE III** del mismo.

Reuniones de coordinación, capacitaciones, webinars y jornadas de trabajo remoto y presencial con Seremi de Vivienda y Urbanismo, Departamentos municipales, Programas externos y Equipos de Barrios - FASE II y FASE III

Participación en reuniones con equipos de SEREMI Metropolitana de V y U., SERVIU Metropolitano, MIDESO, Dptos. Municipales, etc., en materia de gestión, coordinación y capacitación en el marco del desarrollo de la Fase II, y sus diferentes productos asociados.

-Extensión de Presupuesto Fase III

- Planificación FASE III: Cronograma, Calendario de Actividades y Productos asociados
- Monitoreo de Obras

Proyecto PGS 3: Creación de Red Organizacional y fortalecimiento de la Asociatividad local del Barrio

Desarrollo de Talleres PGS mes de OCTUBRE 2024

Se desarrollan los **Talleres Comunitarios PGS** para el barrio Remodelación Panamericana Norte durante el año 2024.

05-934



Entre las labores correspondientes al desarrollo del taller estuve encargado de: **la planificación general, calendarización de actividades con la comunidad, reunión de coordinación con monitores/as, proceso de compra y rendición de materiales y herramientas, difusión de los talleres, registro de actividades, asistencia de requerimientos para el desarrollo de actividades en terreno, asistencia y participación de talleres, apoyo y gestión a monitores.**

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 4	\$ 1.560.000





 NICOLE SERRANO LOBOS
 ARQUITECTO
 ENCARGADA DEL SERVICIO



 MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.



FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 84

RUT: 18.531.887-7

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASESORIA EN CIENCIAS SOCIALES Y GESTION DE PROYECTOS

4 PONIENTE 1053 Villa/Pob. PEHUEN 1 , MAIPU

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIO SERVICIOS PRESTADOS, MES DE OCTUBRE 2024. AREA SOCIAL. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	1.560.000
--	-----------

Total Honorarios \$:	1.560.000
13.75 % Impto. Retenido:	214.500
Total:	1.345.500

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 19:13



18531887000847E86855

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411041914

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 19:14



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

oct.



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	—
N° Certificado de bienes y servicios	60
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-934
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>NS</i>
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	1154

100

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS EN OCTUBRE DEL AÑO 2024**

1- ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: Franco Antonio Sedini Nocetti
RUT: 18.531.887-7
Lugar de desempeño: SECPLA
Cargo: Profesional I del Plan de Gestión Social, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N°4, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio
Periodo del contrato: Desde 13.09.2024 hasta 31.12.2024

2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: I. Municipalidad de Conchalí

3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI.

3.1 - COMETIDO

Profesional I, "Quiero mi Barrio", Fase II del Programa.

3.2 – FUNCIONES

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial.

- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, PGS y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

PERIODO DEL INFORME:

Desde 01/10/2024

Hasta 31/10/2024



4- INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describen de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Reuniones de coordinación Equipo de Barrio

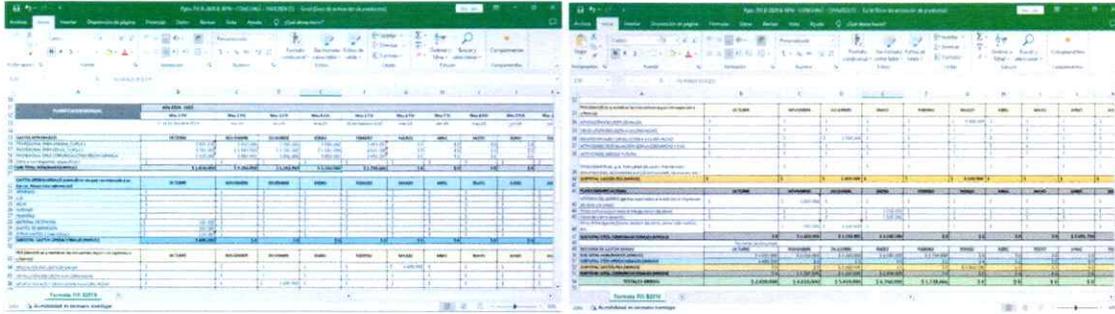
En conjunto con profesionales del equipo de barrios, y durante el mes de **OCTUBRE 2024**, se ha asistido y participado de reuniones periódicas de coordinación y planificación, tanto entre el equipo de barrio, como con la contraparte municipal, en función de ejecutar acuerdos metodológicos eficaces para el correcto desarrollo del Programa, y los diferentes productos asociados a la **FASE II y FASE III** del mismo.

4.2.2. Reuniones de coordinación, capacitaciones, webinars y jornadas de trabajo remoto y presencial con Seremi de Vivienda y Urbanismo, Departamentos municipales, Programas externos y Equipos de Barrios - FASE II y FASE III

Participación en reuniones con equipos de SEREMI Metropolitana de V y U., SERVIU Metropolitano, MIDESO, Dptos. Municipales, etc., en materia de gestión, coordinación y capacitación en el marco del desarrollo de la Fase II, y sus diferentes productos asociados.

4.2.3 Extensión de Presupuesto Fase III

Como profesional **encargado del Plan de Gestión Social**, este mes continué con la realización, evaluación y seguimiento de la extensión del Presupuesto de Fase III, considerando los diferentes ítems, productos y cierre de la fase.



4.2.4 Planificación FASE III: Cronograma, Calendario de Actividades y Productos asociados

Como profesional encargado del Plan de Gestión Social, elaboré los diferentes componentes de la Fase III, como el cronograma, calendario de talleres, actividades y productos asociados a la fase III, considerando las nuevas fechas establecidas por la extensión del Convenio de Implementación.

Se presenta a continuación una propuesta de extensión de fase III, que incorpora la realización efectiva de los Proyectos Sociales dentro de esta fase, desplazando los productos propios de la Fase III al periodo de extensión solicitado, tal como se expone a continuación:

Nombre del producto	Fase a la que corresponde el producto	Fase en la que se cerrará el producto	Fecha máxima de cierre del producto terminado
Proyecto PGS 1: Plan de Atención y Mejoramiento de las Condiciones Medioambientales del B. RPN	Fase II	Fase III	15 de noviembre
Proyecto PGS 2: Promoción de una Mejor Convivencia Vecinal y Pertenencia Barrial	Fase II	Fase III	15 de noviembre
Proyecto PGS 3: Creación de Red Organizacional y fortalecimiento de la Asociatividad local del Barrio	Fase II	Fase III	31 de diciembre
Presentación Proyecto Historias de Barrio	Fase III	Extensión Fase III	31 de marzo

Actualización Plan Maestro	Fase III	Extensión Fase III	30 de abril
Agenda Futura	Fase III	Extensión Fase III	30 de abril
Hito de Cierre	Fase III	Extensión Fase III	30 de abril
Informe Final Fase III	Fase III	Extensión Fase III	15 de mayo
Grupos Focales	Fase III	Extensión Fase III	31 de mayo

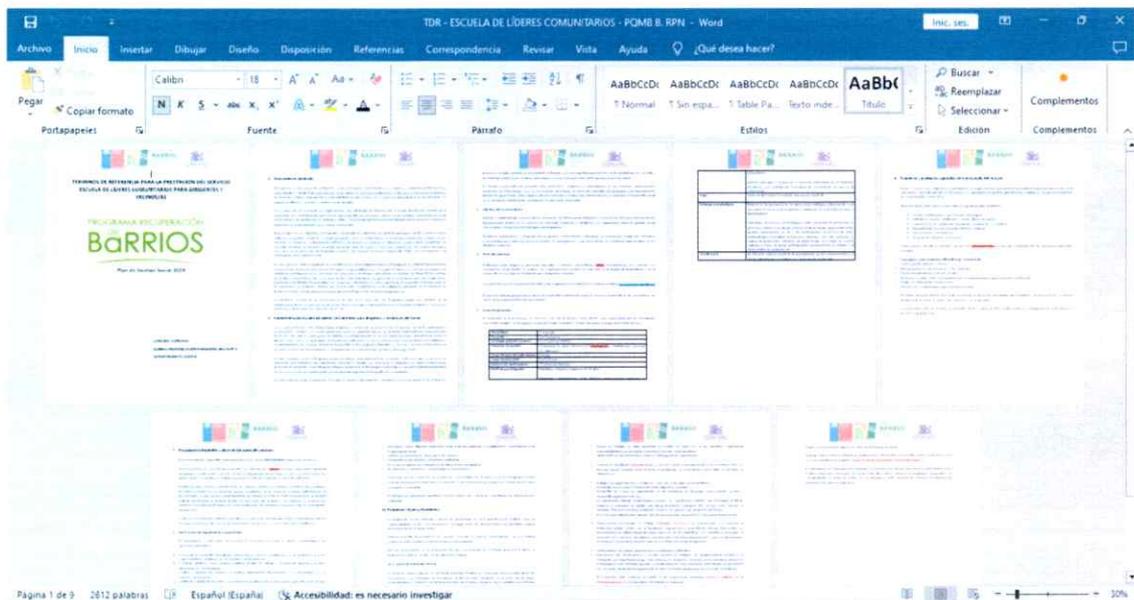
4.2.5 Monitoreo de Obras

En conjunto con profesionales del Equipo de Barrio, participé y colaboré en la actividad de Monitoreo de Obras del 40%, gestionando la participación de representantes de organizaciones sociales, vecinas y vecinos del barrio, además de resolver dudas a la comunidad, y apoyar la gestión de la actividad en general.



4.2.6 Proyecto PGS 3: Creación de Red Organizacional y fortalecimiento de la Asociatividad local del Barrio

Como profesional **encargado del Plan de Gestión Social**, durante el mes de octubre comencé la elaboración del Proyecto PGS 3: Creación de Red Organizacional y fortalecimiento de la Asociatividad local del Barrio, como parte del Plan de Gestión Social, a través de los Términos de Referencia, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de una Escuela de Líderes Comunitarios para el barrio Remodelación Panamericana Norte.



4.2.7 Desarrollo de Talleres PGS mes de OCTUBRE 2024

En conjunto con profesionales del Equipo de Barrio, y principalmente como **profesional encargado del Plan de Gestión Social**, se desarrollan los **Talleres Comunitarios PGS** para el barrio Remodelación Panamericana Norte durante el año 2024.

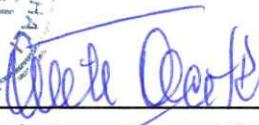
Entre las labores correspondientes al desarrollo del taller estuve encargado de: **la planificación general, calendarización de actividades con la comunidad, reunión de coordinación con monitores/as, proceso de compra y rendición de materiales y herramientas, difusión de los talleres, registro de actividades, asistencia de requerimientos para el desarrollo de actividades en terreno, asistencia y participación de talleres, apoyo y gestión a monitores.**

- TALLER DE MEDIOAMBIENTE – MES DE OCTUBRE 2024



FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5.- RECEPCIÓN DIRECTOR

 Nicole Serrano Lobos Contraparte I. Municipalidad de Conchalí I. Municipalidad de Conchalí		  María Teresa Arrochet Ramírez Directora de SECPLA I. Municipalidad de Conchalí
---	---	---

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI.-

CONCHALI, 14 OCT 2024

DECRETO EXENTO N° 1154

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1186 del 17.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 449 del 13.09.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 543 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 26.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 395 del 20.08.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 1044 del 12.09.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 02 de Octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI, chileno, Antropólogo, cédula nacional de identidad N° 18.531.887-7, con domicilio en Avenida Cuatro Poniente N° 1053, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE II Y III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, y aprobado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto



fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.



- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, PGS y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se hace presente que don (a) FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única de \$936.000.- (novecientos treinta y seis mil pesos) y en los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.560.000.-, (un millón quinientos sesenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Impl. Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CTF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA

Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



JL 808015
13.01.24

Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de octubre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, chileno, Antropólogo, cédula nacional de identidad N° 18.531.887-7, con domicilio en Avenida Cuatro Poniente N° 1053, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE II Y III". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de



marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.



- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, PGS y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.

AM

- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el **13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Se hace presente que don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única de **\$936.000.-** (novecientos treinta y seis mil pesos) y en los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de **\$ 1.560.000.-**, (un millón quinientos sesenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los

expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **FRANCO ANTONIO SEDINI NOCETTI**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



FRANCO SEDINI NOCETTI
C.I.: 18.531.887-7



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S)
I. Municipalidad de Conchalí



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Alejandra

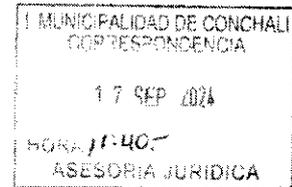
MEMORANDUM N° 1186/2024

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N°449 DE FECHA 13/09/2024 SECPLA

MAT : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

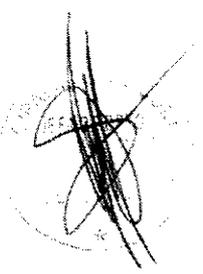


Fecha: 17 SET 2024

En virtud de Memorandum indicado en "ANT." Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

En virtud del Decreto Exento N°1044 de fecha 12/09/2024 que aprueba cometidos a honorarios, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchali, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021, Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021,
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

- Resolución Exenta N°220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificada por Decreto Exento N°306 del 26/03/2024.
- Resolución Exenta N° 846 de fecha 05 de julio de 2024. De Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Norte, U.V N° 4 Ratificada por Decreto Exento N°888 de fecha 07 de agosto de 2024.
- Ord. N° 1863 de fecha 02 de agosto de 2024, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINVU, sancionado por Decreto Exento N° 928 DE FECHA 20/08/2024, que aprueba modificación presupuestaria para la fase II y III del Programa Recuperación de Barrio P. Norte.

Nombre : **FRANCO SEDINI NOCETTI**
Rut : **18.531.887-7**
Remuneración : La que se detalla en Memorandum N° 449/2024 SECPLA. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación de la Directora y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
Periodo : Desde el 13 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024. Mes de septiembre pago proporcional.
Cometido y/o funciones : Adjunta Ficha de Honorarios
Capacitación : Sin información.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero de 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes de trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjunta lo siguiente:

N°	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cédula de identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título profesional	Aplica
4	Declaración jurada simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
9	Certificado de legítima confianza	Aplica
10	Certificado Presupuestario	Aplica





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Saluda atentamente a Usted,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LR 2008
Distribución:

- Jurídico
- Archivo

